

EXEL IBERIA GRUPO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida y absorbente)

DHL LOGISTICS SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

DISFAST, S. L.
Sociedad unipersonal

LOGIRED, S. L.
Sociedad unipersonal

DISFAST LOGÍSTICA
E INTERNACIONAL, S. L.
Sociedad unipersonal

EXEL NETFRIO, S. L.
Sociedad unipersonal

EXEL CONTRACT LOGISTICS IBERIA, S.L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de escisión y fusión

Se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, sin que la Sociedad Escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La Sociedad Beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada y Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada, Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada y el de Exel Netfrío, Sociedad Limitada, respectivamente, aprobaron el día 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de todas éstas últimas por la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión y a la fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión y de fusión, respectivamente.

Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Julio Ichaso Urrea.—El representante persona física de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Administrador Único de Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada, Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada y representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador Único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—Y el Secretario del Consejo de Administración de Exel Netfrío, Sociedad Limitada y de Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada, Luis Figaredo Pérez.—49.969. 2.ª 17-8-2006

FORESTA CAPITAL, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad a escindir)

TREEBER CAPITAL, S. L.
Sociedad unipersonal

FORESTA CAPITAL, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 y concordantes de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que el accionista único de Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el 30 de junio de 2006 la escisión total de esta sociedad con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque respectivamente a Treeber Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Foresta Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedades de nueva creación. Consecuentemente, se producirá la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad escindida Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. El accionista único aprobó también en la fecha mencionada el Balance de escisión.

El acuerdo de escisión total adoptado se ajustó al proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 26 de julio de 2006.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado, así como el Balance de escisión.

Asimismo se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que durante un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, asiste a los acreedores de la sociedad escindida en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Foresta Capital, Sociedad Anónima, don José Antonio Escalona de Molina. 49.986. 2.ª 17-8-2006

FRUTAS PRIETO, S. L.

(Sociedad escindida)

HORTOPRIETO 06, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y universales de socios de las compañías mercantiles «Frutas Prieto, sociedad limitada» y «Hortoprieto 06, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad, el día 26 de julio de 2006, la escisión parcial de «Frutas Prieto, sociedad limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha 3 de Julio de 2006, por todos los administradores de las sociedades intervinientes, y quedando depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 10 de Julio de 2006, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Estepona, 26 de julio de 2006.—Los Administradores solidarios de la entidad Frutas Prieto, S. L., D. Antonio Prieto Carrasco y D. Salvador Prieto Carrasco, y de la entidad Hortoprieto 06, S. L., D. José Prieto López y D. Antonio Prieto López.—49.455.

y 3.ª 17-8-2006

FYRE, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Fyre, Sociedad Anónima, celebrada el día 18 de julio de 2006, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores:	
IVA soportado.....	1.176,26
Retención por intereses.....	74,31
Tesorería:	
Bancos.....	167.872,83
Total Activo.....	169.123,40
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital.....	174.290,00
Reserva legal.....	34.858,70
Reservas voluntarias.....	767.074,98
Reserva diferencia capital a euros.....	3,51
Pérdidas de ejercicios anteriores.....	-674.056,49
Pérdidas del ejercicio.....	-133.047,30
Total Pasivo.....	169.123,40

Se hace constar expresamente el derecho de impugnación que asiste a los accionistas de conformidad con el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esplugues de Llobregat, 20 de julio de 2006.—Firma: Un liquidador, M.ª Mercedes Reinal Jofra.—50.148.

GALCERÁN 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

SANT ANTONI 18, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Galcerán 2000, Sociedad Limitada» y «Sant Antoni 18, Sociedad Limitada» celebradas el día 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Sant Antoni 18, Sociedad Limitada» (absorbida) por «Galcerán 2000, Sociedad Limitada» (absorbente), con disolución sin liquidación y consecuentemente extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, en los términos establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado.

Los socios y acreedores de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las sociedades en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 1 de agosto de 2006.—El Administrador único de Galcerán 2000, Sociedad Limitada y Sant Antoni 18, Sociedad Limitada, Jordi Galcerán Ros.—49.211. y 3.ª 17-8-2006

GALERÍA
DON JUAN DE AUSTRIA 4, S. A.

La entidad mercantil « Galería Don Juan de Austria 4, Sociedad Anónima», en Junta general extraordinaria, con carácter de universal, celebrada el pasado 17 de julio de 2006, ha acordado por unanimidad:

«Reducir el capital social, pasando de 3.005.000 euros a 2.704.500 euros, mediante amortización de 5.000 ac-

ciones y con objeto de liquidar la autocartera, se materializará con carácter inmediato.»

Valencia, 17 de julio de 2006.—Un Consejero, Andrés Ballester Ríos.—49.995.

GESTIÓN Y CARTERA DE TRANSPORTE SANITARIO Y SOCORRO, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas de la sociedad Gestión y Cartera de Transporte Sanitario y Socorro, S. A., a asistir a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria el día 18 de septiembre de 2006, a las 18,00 horas, y al siguiente día y a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de Capital.

Segundo.—En su caso, disolución y liquidación de la sociedad, cese de los Administradores y nombramiento de liquidador.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta o nombramiento de interventores para su aprobación.

A partir de la fecha de convocatoria, en cumplimiento de lo preceptuado legalmente, están a disposición de los señores accionistas, que podrán solicitar su envío inmediato y gratuito, los documentos que serán sometidos a la Junta.

Salamanca, 14 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Ortega Ranero.—50.363.

GOLF COUNTRY GARDENS, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, de fecha 26 de julio de 2006, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000 euros) por el procedimiento de amortización de quince mil (15.000) acciones valoradas en ocho euros (8 euros) cada una de ellas, mediante el reembolso de su valor conjunto de ciento veinte mil euros (120.000 euros) a los accionistas, resultando un capital social de quinientos veinticinco mil euros (525.000 euros). Esta reducción se ha acordado con la finalidad de la devolución de aportaciones a los accionistas en la cuantía descrita anteriormente.

El citado acuerdo de reducción del capital social se ejecutará dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de celebración de la citada Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Administrador único, Global State Management, B.V., representada por don Dirk Johan Beijen.—49.988.

HONEYWELL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

NOVAR IBERIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades «Honeywell,

Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Novar Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción de «Novar Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por «Honeywell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Honeywell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de Honeywell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Íñigo Bastarache Sagües y de Novar Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Alfoso López-Ibor Aliño.—49.686.

2.ª 17-8-2006

INDUSTRIAL TONELERA DEL NORTE, S. A.

Reducción de Capital

Estando pendiente de inscripción en el Registro Mercantil su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 165 y 167 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta General de Socios, celebrada el día 10 de agosto de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 5.115,38 euros, dejándolo cifrado en 55.124,62 euros. La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones al socio como consecuencia de la amortización de acciones propias. La reducción se realiza mediante amortización de 1.019 acciones de la 11.001 a la 12.000 y de la 2.586 a la 2.604, todas inclusive.

En Sevilla, 10 de agosto de 2006.—El Administrador Único, don Francisco Benítez Guillén.—50.180.

INDUSTRIAS PLÁSTICAS TRILLA, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONTENEPLÁSTIC, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la accionista única de Industrias Plásticas Trilla, Sociedad Anónima, y de Conteneplástico, Sociedad Anónima, la Mercantil Koolmees Holdings, B.V., en ejercicio de las competencias de las respectivas Juntas Generales de Accionistas, en fecha 20 de Junio de 2006, en Londres (Inglaterra), ha acordado la fusión por absorción de Industrias Plásticas Trilla, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con Conteneplástico, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), resultando esta última extinguida sin liquidación, transmitiendo su íntegro patrimonio a la sociedad absorbente que lo adquiere a título de sucesión universal.

La fusión se efectúa en los términos del Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 19 de Mayo de 2006 presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Barcelona y Valencia. La accionista única en ejercicio de las competencias de las respectivas Juntas Generales de Accionistas aprobó, además, los Balances de Fusión por Absorción cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar que Industrias Plásticas Trilla, Sociedad Anónima, no precisa aumentar su capital social por coincidir en la citada Koolmees Holdings, B.V. la condición de accionista única tanto en la sociedad absorbente como en la absorbida, no produciéndose en consecuencia canje de acciones. Tampoco se introducen modificaciones en los Estatutos sociales de Industrias Plásticas Trilla, Sociedad Anónima.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida en la Fusión, a partir del 1 de Enero de 2006 se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de Industrias Plásticas Trilla, Sociedad Anónima, sociedad absorbente.

Domicilios sociales: Se hace constar que el domicilio social de Industrias Plásticas Trilla, Sociedad Anónima, es Calle Balmes, 12-16, 08291 Ripollet (Barcelona), y el de Conteneplástico, Sociedad Anónima, es Carretera de Paterna, s/n.º, a 200 metros de la Gasolinera fuente del Jarro, Polígono Industrial de Paterna, Valencia.

Derechos de Información: Se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de cada sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de Oposición: Se hace asimismo constar el derecho que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión por absorción, y cuyos créditos cumplan las condiciones previstas en el artículo 166 del citado Texto Refundido, a oponerse a la fusión por absorción en los términos establecidos en el referido artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión por absorción.

Alcalá de Henares (Madrid), 26 de julio de 2006.—Don Nicolás Martín de Vidales Godino, Secretario de los Consejos de Administración de Industrias Plásticas Trilla, Sociedad Anónima, y de Conteneplástico, Sociedad Anónima.—50.169.

1.ª 17-8-2006

INMOBILIARIA BANISHMENT, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA METER-MAN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 31 de mayo de 2006, han aprobado, por unanimidad, respectivamente, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Inmobiliaria Banishment, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Meter-Man, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en esta fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse en los términos legalmente establecidos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de último anuncio de fusión.

Alicante, 2 de agosto de 2006.—La Administradora Solidaria de «Inmobiliaria Banishment, Sociedad Limitada» y Administradora única de «Inmobiliaria Meter-Man, Sociedad Limitada», Fátima Montel Castro-Rial.—49.286.

y 3.ª 17-8-2006

INMOBILIARIA RIOSPLA, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo del liquidador único de «Inmobiliaria Riospla Sociedad Anónima, en liquidación», se convoca